

Consejería de Agricultura y Agua

735 Corrección de errores de la orden de 18 de noviembre de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen los criterios que se van a aplicar para llevar a cabo el control de la condicionalidad en los ámbitos de «Medio Ambiente», de la «Salud Pública y Salud de los Animales y Vegetales, Identificación y Registro de Animales», así como de las «Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales» que deberán cumplir los productores que reciban ayudas directas de la Política Agraria Común, y se establece el sistema de cálculo para la reducción o exclusión de las mismas.

Advertido error en la Orden de 18 de noviembre de 2005 de la Consejería de Agricultura y Agua, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 281, de fecha 7 de diciembre de 2005, se rectifica en los siguientes términos:

En el artículo 4, punto 1, segundo párrafo, donde dice: «Existirán incumplimientos clasificados como intencionados «INT», según se definen en el punto 6 de este artículo...»

Debe decir: «Existirán incumplimientos clasificados como intencionados «INT», según se definen en el punto 5 de este artículo...»

En el punto 5 del artículo 4, donde dice: «Un incumplimiento se considerará intencionado cuando se repite en años sucesivos, y como consecuencia de la misma se ha alcanzado el 15% de reducción global. A partir de ese momento la Comisión Regional de Coordinación para el control de la Condicionalidad, informará al productor correspondiente, que si volviera a incurrir en el mismo incumplimiento, reiterado en años anteriores, éste se le considerará como «intencionado» siendo esta reducción como mínimo del 20%».

Debe decir: «Un incumplimiento se considerará intencionado cuando así venga definido en la relación de criterios a aplicar para llevar a efecto el control de la condicionalidad, o cuando como consecuencia de la repetición del mismo se ha alcanzado el 15% de reducción global. A partir de ese momento la Comisión Regional de Coordinación para el control de la Condicionalidad, informará al productor correspondiente, que si volviera a incurrir en el mismo incumplimiento, reiterado en años anteriores, éste se le considerará como «intencionado» siendo esta reducción como mínimo del 20%».

Murcia, 12 de enero de 2006.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Agricultura y Agua

734 Orden de 10 de enero de 2006 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 19 de noviembre de 2003 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se convocan y regulan las ayudas destinadas al saneamiento de la producción de albaricoque de la variedad búlida.

El 1 de diciembre de 2003 se publicó la Orden de 19 de noviembre de 2003 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se regulan y convocan las ayudas destinadas al saneamiento de la producción de albaricoques de la variedad Búlida.

El Artículo 4, punto 2.c) de la citada Orden establece que las nuevas plantaciones se realizarán con determinadas variedades además de aquellas otras que puedan surgir y que, previa solicitud de los interesados, puedan ser autorizadas por esta Consejería.

En las últimas semanas se ha producido un importante número de peticiones de agricultores interesados en realizar la replantación con la selección «Arques».

Teniendo en cuenta las buenas condiciones sanitarias, unida a la aptitud conservera que reúne la citada selección, además de una productividad más que aceptable, aconsejan autorizarla como apta para replantación.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo Único.- autorizar la selección «Arques» dentro de las variedades contenidas en el artículo 4.2.c) de la Orden de 1 de diciembre de 2003, para realizar las nuevas plantaciones de albaricoqueros.

Disposición Final.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 10 de enero de 2006.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

846 Resolución que dicta el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria del puesto de Jefe de Servicio de Cirugía General del Hospital «Rafael Méndez» de Lorca, convocado por Resolución de 21 de abril de 2005 (BORM de 30.04.05).

1.º) Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 21 de abril de 2005, publicada en el BORM de 30 de abril de 2005, se convocó para su provisión un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía General del Hospital «Rafael Méndez» de Lorca.

2.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 14 de junio de 2005 se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de dicho puesto.

3.º) Transcurrido el plazo de subsanaciones, con fecha 27 de julio de 2005 se publicó la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobaba la relación definitiva de admitidos y excluidos.

4.º) Con fecha 18 de octubre de 2005, de conformidad con lo establecido en la base 5.ª de la convocatoria, fue dictada resolución provisional por la Comisión de Selección, por la que se hacía pública la valoración de los méritos aportados por los aspirantes y se proponía el nombramiento de D. Ginés Sánchez de la Villa.

5.º) La base 6.ª de convocatoria para la provisión del puesto de Jefe de Servicio de Cirugía General del Hospital Rafael Méndez de Lorca, establece:

6.ª) Resolución definitiva, nombramientos y toma de posesión:

1. La resolución que dicte la Comisión de Selección constituirá la propuesta de adjudicación y se elevará al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que, conforme a la cual, en el plazo máximo de quince días dictará la Resolución por la que nombre al candidato propuesto por la Comisión de Selección para el puesto convocado, resolviendo de esta manera, y con carácter final, la convocatoria.

La resolución dictada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los lugares previstos en la Base 2.ª punto 2 de la convocatoria, procediendo, en su caso, a expedir nombramiento temporal al candidato seleccionado, que estará sujeto a evaluaciones cuatrienales a efectos de su continuidad en el puesto, de conformidad con

lo establecido en la disposición adicional decimo-cuarta del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social por la que se regula la provisión de los puestos de Jefe de Servicio y de Sección de carácter asistencial. Frente a dicha resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El puesto adjudicado será irrenunciable. El plazo de toma de posesión será de tres días si el puesto de trabajo radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en distinta localidad y empezará a contar desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución de la convocatoria. Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde la citada publicación.

De conformidad con lo anterior, a la vista de que no han sido presentadas reclamaciones frente a la resolución provisional dictada por la Comisión de Selección para la evaluación de los méritos de los aspirantes, esta Dirección Gerencia

Resuelve

Primero: Aceptar la propuesta de nombramiento efectuada con fecha 18 de octubre de 2005 por la Comisión de Selección para la evaluación de los méritos de los aspirantes para la provisión del puesto de Jefe de Servicio de Cirugía General del Hospital Rafael Méndez de Lorca.

Segundo: Expedir nombramiento temporal como Jefe de Servicio de Cirugía General del Hospital Rafael Méndez a D. Ginés Sánchez de la Villa, D.N.I. n.º 23093011M, sujeto a evaluaciones cuatrienales a efectos de su continuidad en el puesto.

Tercero: Frente a esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 20 de diciembre de 2005.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.